



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR N° 37/2016**

**REF: DILIGENCIAS DE LOS SEÑORES JUECES DE PAZ**

Montevideo, 4 de abril de 2016.-

**A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, por mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia de fecha 16 de marzo del corriente año, cumple en librar la presente, a fin de exhortar a los señores Jueces de Paz a cumplir las diligencias fuera del horario de funcionamiento de las oficinas, salvo para los casos de urgencia o excepción debidamente fundados, en los que se autorizaría el cumplimiento en horario judicial.-

Asimismo, se recomienda a los señores Jueces de Paz de 1ª y 2ª Categoría concurrir a sus despachos, de acuerdo a la ley, por lo menos tres horas al día.-

Paralelamente, en caso de no poder presentar el escrito en el Juzgado correspondiente se autoriza sea presentado en el Juzgado de Paz de Ciudad o Paz Departamental más cercano a la Sede donde se tramita la causa, debiendo este Magistrado dar cuenta a la Corporación la razón por la que recibió el escrito.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
Director General  
Servicios Administrativo